

La Dirección General de Industria se estructura como sigue:

1. SERVICIO DE POLITICA Y SEGURIDAD ENERGETICA
  - 1.1. Sección de Promoción y Planificación Energética.
    - 1.1.1. Negociado de Promoción Energética.
    - 1.1.2. Negociado de Planificación Energética.
  - 1.2. Sección de Instalaciones Eléctricas
    - 1.2.1. Negociado de Producción, Transporte y Distribución de Energía Eléctrica.
    - 1.2.2. Negociado de Seguridad de Instalaciones Eléctricas.
  - 1.3. Sección de Combustibles Líquidos y Gaseosos.
    - 1.3.1. Negociado de Combustibles Líquidos.
    - 1.3.2. Negociado de Combustibles Gaseosos.
2. SERVICIO DE POLITICA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
  - 2.1. Sección de Estadística y Seguridad Industrial.
    - 2.1.1. Negociado de Estadística Industrial
    - 2.1.2. Negociado de Seguridad Industrial
  - 2.2. Sección de Tecnología y Medio Ambiente Industrial
    - 2.2.1. Negociado de Tecnología Industrial
    - 2.2.2. Negociado de Medio Ambiente Industrial
3. SERVICIO DE POLITICA MINERA
  - 3.1. Sección de Planificación
    - 3.1.1. Negociado de Hidrología
    - 3.1.2. Negociado de Estudios y Reglamentos Mineros.
  - 3.2. Sección de Planificación Minera.
    - 3.2.1. Negociado de Aprovechamiento e Industrias Mineras.
    - 3.2.2. Negociado de Seguridad y Policía Minera.
4. SERVICIO DE PROMOCIÓN Y RECONVERSION INDUSTRIAL
  - 4.1. Sección de Promoción Industrial
    - 4.1.1. Negociado de Información y Asesoramiento
    - 4.1.2. Negociado de Estudios para la Promoción Industrial.
  - 4.2. Sección de Reconversión Industrial
    - 4.2.1. Negociado de Información y Asesoramiento
    - 4.2.2. Negociado de Estudios para la Reconversión Industrial.

Sevilla, 25 de Marzo de 1983.

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ  
Consejero de Economía, Industria  
y Energía

#### CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

*Decreto 76/1983, de 16 de Marzo, por el que se autoriza a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura para que suscriba un Convenio de Cooperación con las Diputaciones Andaluzas.*

A la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, al aprobarse la Ley 4/1982, de 30 de Diciembre del Plan Extraordinario de Inversiones, le corresponde la ejecución del programa 2 de la Sección 15 del Artículo Segundo de la mencionada Ley.

Como consecuencia de no haber asumido aún la Junta de Andalucía las competencias que en materia de carreteras le atribuye el artículo 13.10 del Estatuto de Autonomía, no se dispone de los medios personales y materiales necesarios para

una eficaz ejecución del Programa de Conservación y Explotación de la red viaria.

Por ello de acuerdo con el párrafo 2º del Artículo Quinto de la Ley 4/1982, de 30 de Diciembre, se estima necesario establecer los mecanismos de cooperación precisos para la ejecución del Programa 2 de la citada Ley.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial e Infraestructura y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 16 de Marzo de 1983,

DISPONGO:

Artículo Primero.— Se autoriza a la Consejería de Política Territorial e Infraestructura a través de su titular, se suscriba un Convenio de Cooperación con las Diputaciones Andaluzas, previo conocimiento de la Consejería de Gobernación.

Artículo Segundo.— La Consejería de Política Territorial e Infraestructura adoptará las medidas necesarias para dar virtualidad al contenido del Convenio que se suscriba.

Artículo Tercero.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla 16 de Marzo de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Política Territorial  
e Infraestructura

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Decreto 77/1983, de 23 de Marzo, por el que se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social las competencias transferidas por la Administración del Estado en materia de tiempo libre.*

El Real Decreto 4163/1982, de 29 de Diciembre, transfiere a la Junta de Andalucía funciones y servicios en materia de tiempo libre. La asunción por la Junta de Andalucía de las funciones y servicios transpasados motiva el que, lógicamente, se deba asignar a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social el ejercicio de las facultades transpasadas, como Departamento adecuado para ello en razón a la naturaleza y contenido de las funciones y servicios asumidos, sin perjuicio de su posterior distribución entre los órganos y unidades de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de Marzo de 1983.

DISPONGO:

Artículo único.— Se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social los servicios transferidos a la Junta de Andalucía por el Real Decreto 4163/1982, de 29 de Diciembre, en materia de tiempo libre.

Sevilla, 23 de Marzo de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y  
Seguridad Social

## II. Autoridades y personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA GOBERNACION

*Decreto 79/1983, de 23 de Marzo, por el que se nombra Viceconsejera de la Consejería de Gobernación a Doña Carmen Callejas de Pablos.*

A propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deli-

beración del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de Marzo de 1983.

DISPONGO

Artículo único: Vengo a nombrar Viceconsejera de la Consejería de Gobernación a Doña Carmen Callejas de Pablos.

Sevilla, 23 de Marzo de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

**Decreto 80/1983, de 23 de Marzo, por el que se nombra Director General de Coordinación y Administración Local, de la Consejería de Gobernación a D. José Luiz González-Caballos Iñigo.**

A propuesta del Consejero de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de Marzo de 1983.

DISPONGO

Artículo único: Vengo en nombrar Director General de Coordinación y Administración Local de la Consejería de Gobernación a D. José Luis González-Caballos Iñigo.

Sevilla, 23 de Marzo de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Consejero de Gobernación

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

**Decreto 78/1983, de 23 de Marzo, por el que se dispone el cese de D<sup>a</sup> Carmen Calleja de Pablos como Directora General para el Desarrollo Estatutario.**

En uso de las facultades que me están conferidas, a propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 23 de Marzo de 1983.

DISPONGO

Artículo único.- Vengo a cesar a Doña Carmen Calleja de Pablos como Directora General para el Desarrollo Estatutario, por pase a otro cargo, agradeciendo los servicios prestados.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

AMPARO RUBIALES TORREJON  
Consejera de la Presidencia

**Orden de 23 de Marzo de 1983, por la que se nombra Administrador de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA) al Jefe del Gabinete Jurídico, D. Francisco del Río Muñoz.**

El Decreto 62/1983, de 9 de Marzo, autoriza a la Consejería de Economía, Industria y Energía para llevar a cabo las actuaciones necesarias para la constitución de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA).

Asimismo, en su artículo tercero, fija en tres el número de Administradores de la Sociedad, uno de los cuales debe ser designado por esta Consejería de la Presidencia.

En uso de tales atribuciones, vengo a designar como Administrador de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía (SOPREA), al Jefe del Gabinete Jurídico, D. Francisco del Río Muñoz.

Sevilla, 23 de Marzo de 1983.

AMPARO RUBIALES TORREJON  
Consejera de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Decreto 81/1983, de 23 de Marzo, por el que se**

**nombra Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Sevilla a D. Julio Alba Riesco.**

A propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de Marzo de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 18/1983, de 26 de Enero.

DISPONGO

Artículo único.- Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Sevilla a D. Julio Alba Riesco.

Sevilla, 23 de Marzo de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y  
Seguridad Social

**Decreto 82/1983, de 23 de Marzo, por el se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Málaga a D. Enrique Nogueira Soriano.**

A propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de Marzo de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 18/1983, de 26 de Enero.

DISPONGO

Artículo único.- Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Málaga a D. Enrique Nogueira Soriano.

Sevilla, 23 de Marzo de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y  
Seguridad Social

**Decreto 83/1983, de 23 de Marzo, por el se nombra Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Almería a D. Manuel Gámez Orea.**

A propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de Marzo de 1983, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 18/1983, de 26 de Enero.

DISPONGO

Artículo único.- Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Almería a D. Manuel Gámez Orea.

Sevilla, 23 de Marzo de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y  
Seguridad Social

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

**Orden de 9 de Marzo de 1983, por la que se cesa a D. Rafael Benavente García como Jefe de la Secretaría del Consejero de Educación de la Junta de Andalucía.**

En uso de las atribuciones que me están conferidas vengo en cesar, en el cargo de Jefe de la Secretaría del Consejero de Educación, a D. Rafael Benavente García, por pasar a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados. La presente Orden tendrá efectos económicos y administrativos de 9 de Marzo de 1983.

Sevilla, 9 de Marzo de 1983.

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de Educación

### III. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

***Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno por la que se determinan las fiestas locales para ese Municipio.***

Habiendo sido solicitado por el Excmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno la sustitución del día 27 de Septiembre como fiesta local para la citada ciudad, por el miércoles 29 de Junio, festividad de San Pedro Apóstol.

De conformidad con lo establecido y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 3º del Real Decreto 2819/81, de 27 de Noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 1 de Diciembre.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha tenido a bien:

1º.- Determinar que las fiestas locales para la ciudad de Torredonjimeno son: 29 de Junio, miércoles, festividad de San Pedro Apóstol y 8 de septiembre, jueves, festividad de Nuestra Señora de la Consolación.

Quedando así modificado lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de Enero del año en curso.

2º.- Disponer la publicación de la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Jaén a uno de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.

DIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



